

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Declarativo R.C.E. Yuly Andrea Gómez Sierra, Yurley Sierra Puentes, John Freddy Gómez Restrepo, Ana Ester Restrepo Monsalve, Juan María Gómez Castaño vs. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Argemiro Prada Castillo y Juan Camilo Amaya Pinto.
Radicación No. 2020-00051-00**

Conforme lo solicitado por la apoderada judicial de los demandantes (pdf 25, c. 1), SE ORDENA, con arreglo en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, OFICIAR a la NUEVA EPS para que, en un plazo no mayor a los diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, suministre la información que figure en su base de datos del demandado Argemiro Prada Castillo y que sirva para localizarlo, con miras a evitar futuras nulidades.

Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Contrólese el término anterior y, vencido, ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f526e6bc5144d3a14865573a66adb99ff67e3c713b09eebe0c39cde25a1137**

Documento generado en 21/06/2022 06:03:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**